



CRÓNICAS EN EL JUBILEO



«LAS HOJAS AZULES DE EL TUCAN NOTAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA», es una marca mixta registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número de expediente 3748267®.

Todas las actividades que se desarrollan al amparo de dicha MARCA MIXTA tienen carácter no lucrativo, sin perjuicio de que en el tráfico económico el titular de la MARCA se referencia tiene derecho a su utilización en exclusiva.

Editor y responsable único de opiniones y contenidos en general: JOSÉ MARÍA LÓPEZ GETA

Julio 2021



«UN CRONISTA EN EL JUBILEO»

Confinado/recluido [como la casi totalidad de la ciudadanía], formando parte, por razón de edad, de uno de los principales grupo de riesgo (durante bastantes días, la cuestión del COVID-19 no era preocupante, «pues solo afectaba a la tercera edad»), he visto como a mi alrededor han enfermado y muerto miles de personas (no «gente», no simplemente números arrojados por la estadística) algunas de ellas muy cercanas por razón de vínculos familiares, de amistad o por haber compartido durante años puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda/Agencia Estatal de Administración Tributaria.

«La capital del Estado es la villa de Madrid»

Artículo 5. Constitución Española

José María López Geta

LOS «COMUNEROS» DE CASTILLA FRENTE A UN OMNÍMODO PODER TRIBUTARIO

(Villalar, 24 de abril de 1521)

En el pasado mes de abril (2021), se conmemoró en diversos medios e instancias, públicas y privadas, un hecho tan triste como fue el ajusticiamiento de Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado en el municipio llamado por aquél entonces (1521) de Villalar (desde 1932, «Villalar de los Comuneros», en la provincia de Valladolid). En el presente mes de julio (20 de julio de 2021) han tenido lugar celebraciones por

cumplirse el VIII Centenario de la puesta de la primera piedra de la Catedral de Burgos. A ambas efemérides presta una especial atención el número 8 de la revista «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» de cuya presentación se han extraído las presentes líneas (el enlace con la dicha revista lo pueden encontrar en esta misma página web).

Durante su infancia/juventud -mientras se dirigía al «cole» situado en la madrileña calle de Claudio Coello, transitando por la dedicada a Juan Bravo- el autor de las presentes líneas creía que el «Comunero» más relevante había sido Juan Bravo pues a él había dedicado la Villa de Madrid aquél bonito paseo arbóreo que ya lo era desde antaño. En las cercanías, menos «relucientes», pero no menos importantes ahora, están las calles que llevan los nombres de Juan de Padilla y Francisco Maldonado. Las preguntas que, sobre aquella parte de nuestra historia, formulaba el colegial a sus docentes [religiosos] no eran respondidas muy explícitamente por razones que ahora, en la distancia, es relativamente fácil de comprender, y de obligado respeto.

En todo caso, lo cierto es que desde hace muchos años el recuerdo de los tres principales capitanes comuneros está presente en lugar señero de la Villa de Madrid que es la capital de España, no por una apropiación administrativa indebida de sus habitantes sino por así disponerlo la Constitución Española votada en 1978 por la gran mayoría de los españoles que acudieron a las urnas. La Villa de Madrid [entonces sus «parroquias»] fue activa y apasionadamente «Comunera», [y siempre vividora «para la libertad» por así decidirlo con alto grado de continuidad la mayoría de sus vecinos, nacidos o no en la Villa, procedentes de toda España], de ahí que a lo largo de los tiempos mantuvo/mantiene el recuerdo y homenaje a los «Comuneros».

Como es sabido, Juan de Padilla fue el Gran Capitán del levantamiento comunero a quien insufló toda la fortaleza posible la ciudad de Toledo y María Pacheco, su esposa. En la contienda estuvieron, codo con codo, las ciudades de Toledo, Salamanca (su capitán, Francisco Maldonado), Segovia (su capitán, Juan Bravo), Valladolid, Ávila, Zamora (y su terrible Obispo Acuña), Villa de Madrid y en momentos, Burgos, es decir «Castilla». En todas esas ciudades sus habitantes, **los castellanos**, se mantuvieron valerosamente firmes ante los caprichos, errores y dispendios de Carlos I [un día «Emperador» con el apoyo del oro de Castilla] cuyo modo de hacer, bajo contemporáneas fórmulas de representación política, perviven en nuestro presente. Nunca participaron en el movimiento, Galicia, Andalucía o los [¡jamás, Reinos!] Señoríos Vascones.

Como resultado del desaguado proveniente (en sus muy escaso puntos lamentables) de la Constitución de 1978, «Villalar de los Comuneros» forma parte de la Comunidad de Castilla y León. Por los «manejos» de ciertos estrategas, la única Castilla, la «gran Castilla», fue desmembrada como consecuencia, tanto de la creación de las CCAA de Castilla-León y Castilla-La Mancha, como por la artificial generación de la Comunidad de Madrid que administrativamente es una isla rodeada por territorios, como el de ella misma, castellanos; en fin, a CASTILLA le fue amputado uno más de sus miembros, la provincia de Madrid.

Como podrán comprobar quienes tengan la oportunidad de leer/descargarse en www.fundef.org el antes mencionado número de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» podrá comprobar como en su portada figura

una imagen de la Catedral de Toledo, y es que Ermitas, Iglesias y la propia Catedral están en la historia del movimiento comunero, de allí partió hacia su muerte el Capitán General Juan de Padilla, allí, su esposa, María Pacheco, se fortificó hasta su huida (murió en Portugal) cuando ya no pudo resistir ante la fuerza y artimañas de la nobleza al servicio del Rey el cual hasta el último de sus días [con el máximo rencor propio del que se consideraba más que nadie, por mandato divino] mantuvo María, por causa del apoyo a su esposo y al alzamiento comunero, en la «su lista» de condenados a muerte.

Hasta aquí los antecedentes históricos que sirven de prólogo a la cuestión fiscal cuyo tratamiento anunciamos con el título dado a estas líneas. Ciertamente, muchas y contradictorias son las versiones que se conocen sobre el origen/causa del movimiento comunero, de las motivaciones personales y políticas de los que lo protagonizaron. Nos quedamos por considerar como versiones más sólidas las que sitúan ese origen/causa en las desmedidas exigencias (imposición de nuevos y agravados «servicios») del aquél entonces exclusivo Poder Tributario, el del Rey Carlos I.

Los «Comuneros» sí querían un Rey/Reina, no un «Emperador» al que decidieron enfrentarse negándose a financiar las aventuras europeas con desmesurados gravámenes como la «Sisa» y «Alcabala». Al planteamiento fiscal del movimiento comunero, se refiere Lorenzo Silva en su reciente obra «Castellano» en uno de cuyos pasajes se exponen las reflexiones/consejos que el Regente (el holandés, Cardenal Adriano, más tarde Papa) hacía/daba a Carlos I:

«Lo que todo ello se sigue, en su parecer [de Adriano] es que sería un mal menor dejar sin efecto el servicio aprobado en Cortes y restaurar el sistema de encabezamientos en la recaudación de la alcabala. O lo que es lo mismo ceder en todas las reivindicaciones fiscales de los revoltosos»

Para la posterioridad, lo que ha quedado claro es que el pensamiento liberal inspiró el soporte ideológico de las «Comunidades» plasmado en los **«Capítulos que los procuradores y Santa Junta del Reino enviaron al emperador»**. Como dice el propio Silva -abundando en la opinión de diversos historiadores – dichos «Capítulos» constituyen un primer ensayo de constitución moderna que perfila un Estado en el que la soberanía nacional prevalece, en caso de conflicto acerca del interés del Reino.

En definitiva, en la versión que defendemos y que sintetiza perfectamente Lorenzo Silva, los «Comuneros» [a fuer de ser acusados de un delito de lesa majestad, jugándose la vida] rechazaron categóricamente verse sometidos a gravámenes insoportables para financiar las aventuras personales del «Cesar». Propusieron una libertad fiscal tras la cual vendrían todas las demás de las que hoy en día disfrutamos o deberíamos disfrutar.

¡Quinientos años! han pasado desde que surgiera aquel grito de LIBERTAD que lanzó Juan de Padilla en su último combate; hoy, la ciudadanía a través de sus representantes legítimos, elegidos democráticamente, decide los tributos a pagar y gastos a realizar; pero muchos de esos representantes [demasiados, que delegan a su vez en unos pocos que son los que realmente deciden y que son escasamente creyentes de aquello segoviano de que «nadie es más que nadie»] poco tienen que ver con aquél letrado de Valladolid [Bernardino de los Ríos] que estuvo en el espíritu de las reformas que pretendían los «Comuneros» partiendo de los postulados formulados

por los doctores salmantinos así como los clérigos que participaron tanto en las confrontaciones dialécticas como en las bélicas.

Desgraciadamente cada día que pasa, se revela con más intensidad una carencia del sistema democrático actual: los representantes políticos [sabedores que por sus decisiones políticas nunca tendrán que dar cuenta de sus «conscientes o inconscientes» errores] deciden «qué es lo que necesita la sociedad», lo «imperioso», por imprescindible, que es incrementar la presión fiscal (se huye del concepto «esfuerzo fiscal», parámetro que revela más acertadamente que ninguno otro la incidencia real del sistema impositivo que acaba soportándose por una parte relativamente reducida de la población), a la par que la generación de unos niveles de deuda pública inasumible tanto para las generaciones actuales como las futuras que son las llamadas a pagar intereses y amortizaciones cuantiosas.

El «Emperador» de nuestro tiempo [al modo de Carlos I] acude permanentemente a los «prestamistas» y, para pagar los intereses y devolver los préstamos, decide que es algo natural, moralmente debido por la ciudadanía, aumentar los gravámenes que pesan sobre los que, a la postre, son los verdaderos prestatarios, y todo para que «nadie se quede atrás», vamos para que todos nos quedemos atrás salvo el/los «Emperador/es».

Dependemos pues de las «necesidades, veleidades y caprichos» de los nuevos «Carlos I», que para permanecer en el poder precisan de los votos «sí o sí» que la ciudadanía en su conjunto y a la larga, paga a precio de oro. Y todo ello, bajo una lamentable falta de control del gasto público que buena parte discurre por no tan ignotos sumideros y que nadie está dispuesto a suprimir, «no vaya a ser que privemos del sustento a uno de los nuestros»; ni tan siquiera las propias Cortes Generales, a diferencia de otros Parlamentos extranjeros, realizan un control posterior de sus decisiones en materia de gastos. El Gobierno, los Grupos Parlamentarios que proponen concretas partidas de gasto, deben responder, efectivamente, de su eficiencia, de que realmente las necesidades a cubrir existían y que se han cubierto con especificación del cuándo y como.

Y lo que faltaba, si tenemos pocos mecanismos de control efectivo del gasto público, si la obligada transparencia está en cuarentena, una institución como el Tribunal de Cuentas, tan limitada en recursos -que a duras penas cumple con las funciones que tiene encomendadas- cuando ejerce su control despierta la violenta enemiga de una parte de la clase política. Y lo peor de lo peor, si determinadas «inteligentes decisiones políticas» no encajan en los tipos penales, la impunidad se consigue para siempre. Al menos, en la Antigua Grecia, tenían arbitrado el «ostracismo» para cuando no procedía reproches al modo de los actuales de índole penal.

---ooOoo---



HEMEROTECA (acceso a números anteriores)